

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el C.D. Running Series para el desarrollo del proyecto II Califa Mountain Festival 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL C.D. Running Series

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del C.D. Running Series, D. José Ignacio Sánchez Becerra, en nombre y representación del C.D. Running Series

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “II Califa Mountain Festival 2023”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al C.D. Running Series, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye como una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal es la práctica del deporte. Por su parte, el artículo 4 de los citados Estatutos indican que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, añadiendo el artículo 5 que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición, desarrollando como modalidad/especialidad deportiva principal el Atletismo, a cuyo fin se adscribirá, obligatoriamente a la Federación Andaluza de Atletismo. Asimismo practicará como otras actividades deportivas el mountain bike, a cuyo fin se adscribirá a la federación deportiva andaluza respectiva, si se desarrolla como deporte de competición.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Departamento y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de cantidad de 9.017,25 €, aportando la Diputación la cantidad de 4.000 € y la entidad beneficiaria 5.017,25 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **4.000 € (cuatro mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 450.3412.48802 Conv. CD Running Series Califa Weekend Mountain 2023** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de



conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Quando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial e las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.



A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

En el proceso de implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que realiza la Diputación de Córdoba, las medidas que atiende el presente convenio apoyan directamente a la meta 10.3 del ODS. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL C.D. RUNNING SERIES
D. Salvador Fuentes Lopera	D. José Ignacio Sánchez Becerra



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	9.017,25 €
Comidas (organización y corredores) – 1.320 €	
Camisetas conmemorativas – 2.117,75 €	
Alquiler furgonetas (2) – 1.815 €	
Cronometraje – 847 €	
Ambulancia – 800 €	
Promoción en Redes Sociales – 1.210 €	
Speaker y megafonía – 907,5 €	
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	9.017,25 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	4.000,00 €
Aportación participantes (80 x 1,50 €)	5.017,25 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será del 1 al 31 de mayo de 2023.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del 1 de enero al 30 de junio de 2023.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto: II CALIFA MOUNTAIN FESTIVAL**1) Entidad que solicita la subvención: CD RUNING SERIES****2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: CD RUNNING SERIES****3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

La II edición del CALIFA MOUNTAIN FESTIVAL pretende consolidar el evento dentro del panorama nacional partiendo de la base del éxito de la primera edición.

El II CALIFA MOUNTAIN FESTIVAL mostrará a corredores/as venidos de diferentes partes del territorio andaluz y nacional las maravillas de nuestra Sierra Cordobesa. Esto servirá para fomentar el turismo deportivo y poner en valor toda la zona.

La estructura general del CALIFA MOUNTAIN FESTIVAL, se plantea como un evento globalizador en torno a las CxM, con una serie de áreas temáticas que le confieren un carácter diferenciador con respecto a cualquier evento deportivo relacionado con este deporte:

- Área formativa
- Área expositiva- comercial
- Área deportiva

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.**OBJETIVO GENERAL:**

Conseguir que el CALIFA MOUNTAIN FESTIVAL, sea un evento referencia y punto de encuentro para deportistas, instituciones y empresas relacionadas con el mundo de la montaña.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Consolidar el evento a nivel autonómico y nacional.
- Aumentar el número de participantes de la edición anterior, así como, las disciplinas deportivas que se llevarán a cabo.
- Ofrecer un punto de encuentro de referencia regional para los amantes de las CxM y de los deportes de montaña en general en torno a la Sierra Cordobesa y el Parque Periurbano de los Villares



- Diversificar la oferta turística de la provincia cordobesa y de Andalucía hacia un segmento cada vez más incipiente como es el turismo deportivo, de naturaleza y de interior.
- Posibilitar el estudio, análisis y debate del sector de las CxM y de los deportes de montaña en un encuentro formativo entre todos los agentes implicados.
- Favorecer acuerdos de colaboración entre administraciones públicas, empresa relacionadas con las CxM y los deportes de montaña. y el tejido asociativo deportivo de la comarca.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

En el Califa Mountain Festival se esperan distintos tipos de participantes, que se especifican a continuación

PACK COMPLETO: Participantes que se quedan todo el fin de semana con alojamiento y pensión completo. Pueden participar en todas las actividades que deseen.

SIN ALOJAMIENTO: Participantes que no se alojan en el albergue pero que pueden participar en todas las actividades que deseen.

PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES INDEPENDIENTES: Aquellos/as deportistas que se inscribirán en una o varias de las rutas de CxM y/o senderismo, raid multiaventura, nordic walking y otras actividades que puedan desarrollarse.

A continuación se muestran los participantes directos en la edición del año 2022. Para este año se pretende aumentar un 25-30% dicha participación.

CARRERA X ETAPAS	45
ETAPA VIERNES	58
ETAPA SÁBADO	62
ETAPA DOMINGO	48
SENDERISMO	35
ORIENTACIÓN INFANTIL	42
TRAIL INFANTIL	36
CHARLAS	35
ACTIVIDADES INFANTILES	150
CONCIERTO	150
VOLUNTARIOS	52
ORGANIZACIÓN	25



Además de estos participantes directos hay que añadir los participantes indirectos:

- 6) Familiares acompañantes: En el año 2022, 255 acompañantes
- 7) Público: 150 asistentes
- 8) Personas de la localidad y alrededores que participan en actividades recreativas que no requieren inscripción: 350 participantes.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases:
 - Fase preparatoria** necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc): Desde el 1 de Mayo hasta el 22 de Septiembre de 2023
 - Fase de ejecución** efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) : desde el 22 al 24 de Septiembre
 - Fase de cierre del proyecto** Desde el 25 de Septiembre hasta el 10 de Noviembre (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).
- **Calendario de actividades** o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico)

VIERNES 22/09/23	
18:00	COMIENZO LLEGADA PARTICIPANTES
19:00	ENTREGA DE DORSALES
20:00	ETAPA 1: NOCTURNA
21:30	23:00 COMINEZO CENA EN ALBERGUE
SÁBADO 23/09/23	
8:00	DESAYUNO
8:30	ETAPA 2. PERTENECIENTE A COPA CORDOBESA CxM
8:15	RUTA DE SENDERISMO
10:00	CxM INFANTIL
11:00	RAID MULTIAVENTURA
12:30	APERTURA STAND
13:45	CIERRE STAND COMERCIALES
14:00	COMIDA



16:00	PRESENTACION
16:30	PRESENTACIÓN.....
17:00	MASTER CLASS
17:00	RAID MULTIAVENTURA /ROCÓDROMO SENDERISMO
17:00	APERTURA STAND COMERCIALES
18:00	PONENCIA SOBRE NUTRICION Y TRAIL
19:00	MASTER CLASS SOBRE FLEXIBILIDAD
20:00	CONCIERTO
22:00	CENA
DOMINGO 24/09/23	
8:00	DESAYUNO
10:00	ETAPA 3 CONTRARRELOJ
10:15	MARCHA NÓRDICA
13:00	Entrega de premios
14:00	Paella de convivencia

7) Organización y Recursos humanos.

- Director Técnico de la prueba: Daniel Rodríguez Muñoz: 651533735
- Coordinador Vuelta x Etapas: Francisco Gil Cabezas: 606374988
- Director de Seguridad y voluntariado: José Manuel Cañadillas Pérez: 637549759
- Responsable del dispositivo de Salida y Meta: Ramón Gómez García: 677596762
- Coordinador de cronometraje y atención al deportista: Jesús Gil Cabezas: 622775257
- Emergencias, Telf.: 061 y 112
- Servicios sanitarios compuesto por una ambulancia, un médico y un ATS
- Colaboración del Servicio de Protección Civil y/o Cruz Roja
- Policía Local de Córdoba y Obejo
- Vehículos todoterreno y furgonetas de apoyo
- Área Informática y Administrativa con servicio de cronometraje y controles oficiales.
- Área de recuperación con servicio de fisioterapia

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

- Vehículos todoterreno y furgonetas de apoyo



- Área Informática y Administrativa con servicio de cronometraje y controles oficiales.
- Área de recuperación con servicio de fisioterapia
- Speaker y equipo de sonido
- Comida y bebida para avituallamiento
- Dorsales
- Material para bolsa del corredor
- Camisetas técnicas de regalo para los participantes
- Mesas, sillas
- Cinta delimitadora
- Vallas delimitadoras
- Arco de meta, carpas

GASTOS				
Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	PRE-CIO	TO-TAL
1	Ambulancia	1	800	800
2	Camisetas conmemorativas	250	7	2117,5
3	Promoción en Redes Sociales	1	1000	1210
4	Cronometraje	1	700	847
5	Speaker y megafonía	1	750	907,5
6	Comidas (organización y corredores)	1	1200	1320
7	Alquiler furgoneta	2	750	1815
TOTAL				9017

INGRESOS				
Nº	CONCEPTO	CANTIDAD	PRE-CIO	TO-TAL
1	APORTACIÓN DIPUTACIÓN			4000
2	APORTACIÓN PROPIA RUNING SERIES			5017
TOTAL				9017

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc



Esperamos conseguir todos los objetivos propuestos y sentar las bases para que el próximo año la prueba sea campeonato andaluz de carreras de montaña por etapas.

Las inscripciones se abrirán el 5 de Junio y estarán abiertas hasta 10 días antes de la prueba.

La entrega de dorsales se realizará los dos días previos a la prueba y antes de la salida de cada una de las etapas.

La recepción de los alojados se realizará a partir de las cinco de la tarde.

11) Sistema de evaluación.

Se usarán los siguientes medios evaluación:

Control del número total de participantes en cada una de las modalidades.

Hoja de autoevaluación de la organización con aspectos tales como; cumplimiento de horarios, nivel de diseño de los recorridos, éxito en la coordinación interna...

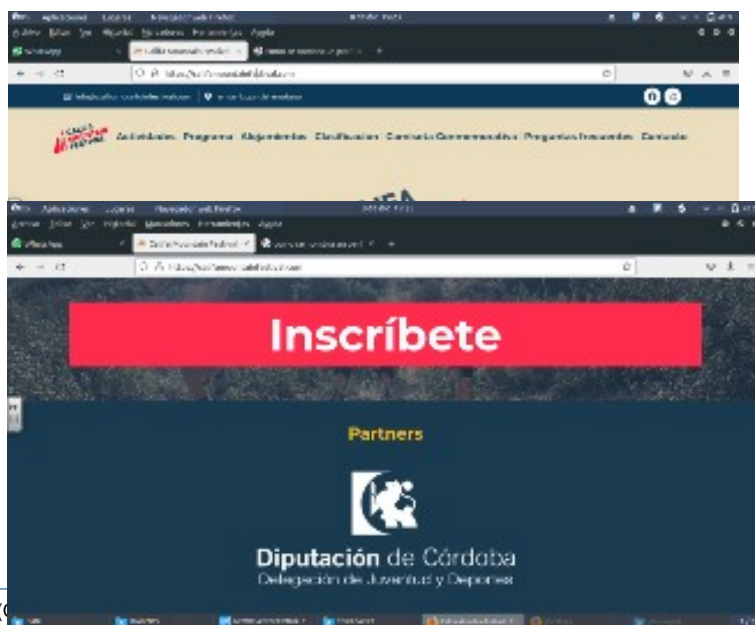
Formulario de satisfacción a todos los participantes.

12) Medios de difusión y publicidad.

Las medidas de difusión serán similares a las que se llevaron a cabo en la edición anterior, que se muestran a continuación.

PAGINA WEB:

Con el objetivo de difundir y de facilitar la información se ha creado la siguiente web <https://califamountainfestival.com/>, única y exclusiva del Califa Mountain Festival.



Código seguro de verificación (CSV)
A70A 2EDB BC97 054D BF46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-11-2023
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 03-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010271

Insertado el:
03-11-2023

REDES SOCIALES

Desde el 2 de Marzo se crearon las cuentas de Instagram y Facebook. Estas cuentas tienen que estar creadas desde meses antes de la realización del evento, ya que, el principal objetivo es dar a conocer el evento al mayor número de personas posible.

https://instagram.com/califa_mountain_festival?igshid=YmMyMTA2M2Y=



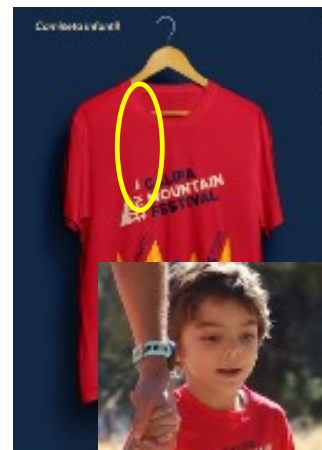
FACEBOOK: @ Califa mountain festivalL





CAMISETAS

Todos los participantes en las diferentes modalidades del Califa Mountain Festival tuvieron de regalo una camiseta conmemorativa. Para ello hay dos diseños diferenciados; Camiseta adulto y camiseta infantil.



CARTELES FLYER

Se han

hecho 250 carteles A3 2500 flyer que se han repartido por diferentes pruebas deportivas de la geografía andaluza (Cazorla, Carcabuey, Córdoba, Málaga...) y que han servido para dar a conocer la prueba.



VALLAS PUBLICITARIAS

Se han colocado dos vallas publicitarias en la ciudad de Córdoba desde el 1 de Septiembre hasta el 30 de Octubre.

Código seguro de verificación (CSV):

A70A 2EDB BC97 054D BF46



A70A2EDBBC97054DBF46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-11-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 03-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010271

Insertado el:
03-11-2023



LONAS PUBLICITARIAS

Se han producido lonas de diferentes tamaños para dar a conocer la prueba y en todas ellas ha aparecido la Diputación de Córdoba como patrocinador.

Photocall:

Lona de 2,40 * 1,20 colocada sobre una estructura plegable que se usó tanto en la entrega de premios como de photocall para todos los participantes y han tenido una gran visibilidad.



Código seguro de verificación (CSV)
A70A 2EDB BC97 054D BF46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-11-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 03-11-2023

Num. Resolución:
2023/00010271

Insertado el:
03-11-2023

Lona 3* 2:

Colocada durante un mes y medio en una tienda especializada en deportes de montaña y que después se ha usado en diferentes pruebas deportivas y por último se ha colocado en la entrada del albergue juvenil durante todo el fin de semana.

4 lonas de 2* 1 metro:

Se ha colocada en las líneas de meta de distintas pruebas (Córdoba Trail Running, Running Series..) y luego se ha colocado en la línea de meta de las tres etapas del Califa Mountai Festival.





Rol-UP:

Lona de 2 * 1 colocada sobre una estructura desmontable. Ha estado colocada en la tienda especializada en deportes de montaña EL SALTAMONTES desde el mes de Agosto.

VIDEO RESUMEN:



Durante los tres días de la prueba se grabó un vídeo resumen del evento. Este puede verse pinchando en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/file/d/1gAP0NaV3JeOTfW-IZJeUkNDXb-bzBIAi/view?usp=share_link

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO II CALIFA MOUNTAIN FESTIVAL				
GASTOS				
Nº	CONCEPTO	CANTI- DAD	PRE- CIO	TOTAL
1	Ambulancia			800
2	Camisetas conmemorativas			2117,75
3	Promoción en Redes Sociales			1210
4	Cronometraje			847
5	Speaker y megafonia			907,5
6	Comidas (organización y corredores)			1320
7	Alquiler furgoneta			1815
TOTAL				9017,25
INGRESOS				
Nº	CONCEPTO	CANTI- DAD	PRE- CIO	TOTAL
1	APORTACIÓN DIPUTACIÓN			4000
2	APORTACIÓN PROPIA RUNING SERIES			5017,25
TOTAL				9017,25

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____

Código seguro de verificación (CSV):

A70A 2EDB BC97 054D BF46



A70A2EDBBC97054DBF46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-11-2023
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 03-11-2023

21

Num. Resolución:

2023/00010271

Insertado el:

03-11-2023

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

A70A 2EDB BC97 054D BF46



A70A2EDBBC97054DBF46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-11-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 03-11-2023

22

Num. Resolución:

2023/00010271

Insertado el:

03-11-2023

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

A70A 2EDB BC97 054D BF46



A70A2EDBBC97054DBF46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-11-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 03-11-2023

23

Num. Resolución:

2023/00010271

Insertado el:

03-11-2023

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

A70A 2EDB BC97 054D BF46



A70A2EDBBC97054DBF46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-11-2023
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 03-11-2023

24

Num. Resolución:

2023/00010271

Insertado el:

03-11-2023

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

Código seguro de verificación (CSV):

A70A 2EDB BC97 054D BF46



A70A2EDBBC97054DBF46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-11-2023

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 03-11-2023

25

Num. Resolución:

2023/00010271

Insertado el:

03-11-2023

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

A70A 2EDB BC97 054D BF46



A70A2EDBBC97054DBF46

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 02-11-2023
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTÍN ROMERO ANTONIO RAMÓN el 03-11-2023

26

Num. Resolución:

2023/00010271

Insertado el:

03-11-2023

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **450.3412.48802** denominada “Conv. CD Running Series Califa Weekend Mountain 2023”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al C.D. Running Series a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

